

Versión:

Vigencia:

CIRCULAR No. 040

**DE: SECRETARIA DE EDUCACION DE RISARALDA
DIRECCIÓN DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN**

**PARA: DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES
DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

FECHA: PEREIRA, DEL 18 DE MARZO DE 2019

**ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE
2017, EL CUAL SE ESTA LLEVANDO A CABO EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente circular deseamos dar los agradecimientos a cada una de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados, en donde se continúa llevando a cabo la implementación del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017; observando con agrado la receptividad de los directivos docentes y comunidad educativa recibir y brindar los espacios a los profesionales de apoyo contratados directamente por la Gobernación de Risaralda para acompañar dicho proceso; a la fecha se viene cumpliendo de manera satisfactoria las actividades y obligaciones de parte de los profesionales e instituciones educativas de acuerdo al decreto 1421 en su artículo 2.3.3.5.2.3.1, inciso C, en donde enumera las responsabilidades de los establecimientos públicos y privados frente a la implementación del decreto.

Frente a lo anterior es necesario solicitar a cada uno de ustedes la importancia de dar cumplimiento al decreto 1421 en lo relacionado a la realización de los ajustes y los PIAR, de este primer trimestre 2019.

Dentro de las obligaciones y actividades que tenemos para este año 2019:

1. **Reporte** en el simat (anexo 6A) a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula.
2. **Identificar** los signos de alerta en la institución educativa de los niños, niñas y jóvenes que puedan presentar una posible discapacidad, para lo cual se deberá activar la ruta de atención.

Versión:

Vigencia:

3. **Acompañar** y asesorar a las instituciones educativas en la creación y mantenimiento actualizado la historia escolar del estudiante con discapacidad
4. Acompañar y **asesorar** a las docentes de apoyo y al docente orientador sobre los derechos básicos de aprendizaje, Diseño Universal del Aprendizaje, modelos flexibles y prácticas de enseñanza que mejoren los procesos de la educación inclusiva.
5. **Asesorar** las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el departamento y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad de bilingüismo bicultural.
6. **Fortalecer** a las instituciones educativas en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familia u otras estrategias, para efectos de vinculación a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.
7. **Desarrollar** procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de generar autonomía, inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

Por tal motivo, se les recomienda realizar una lista de chequeo frente a estas obligaciones con el propósito de generar estrategias de cumplimiento.

1. Accesibilidad y acceso de los estudiantes con discapacidad.
2. Acciones formativas para padres y docentes. (Cambio de imaginarios frente a la discapacidad).
3. Realizar Ajustes razonables.
4. Hacer seguimiento para verificar si hay un currículo flexible.
5. Ajustar o crear el sistema de evaluación y promoción con una mirada incluyente de acuerdo a los ajustes razonables.

Versión:

Vigencia:

6. Implementación del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).
7. Elaboración de los Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Es de tener presente que las docentes de apoyo nombradas de las instituciones educativas deberán dar cumplimiento a dichas obligaciones del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en donde entregarán un reporte mensual de las actividades ejecutadas a las profesionales de apoyo de su Municipio, las cuales estarán realizando acompañamiento previa concertación con las directivas de las instituciones educativas que cuentan con docentes de apoyo nombradas.

Con el fin de dar claridad sobre la realización de los ajustes y los PIAR a continuación se realizará una orientación clara acerca del termino PIAR Y AJUSTE CURRICULAR, que se contempla en el Decreto 1421 de agosto del 2017.

Es de comprender que cuando el Ministerio construye el termino de AJUSTE CURRICULAR, hace referencia a todas las modificaciones o adaptaciones que se ajusten a la población con Discapacidad. Dicho formato fue diseñado y trabajado en las instituciones educativas desde el año 2018.

El PIAR, es el plan individual de ajustes razonables que contiene toda la información general del estudiante y su contexto, así como el abordaje por asignaturas que deben adaptarse y los logros del currículo versus los logros flexibilizados. Este formato fue diseñado por el MEN y también se ha ejecutado en las instituciones educativas desde el año 2018.

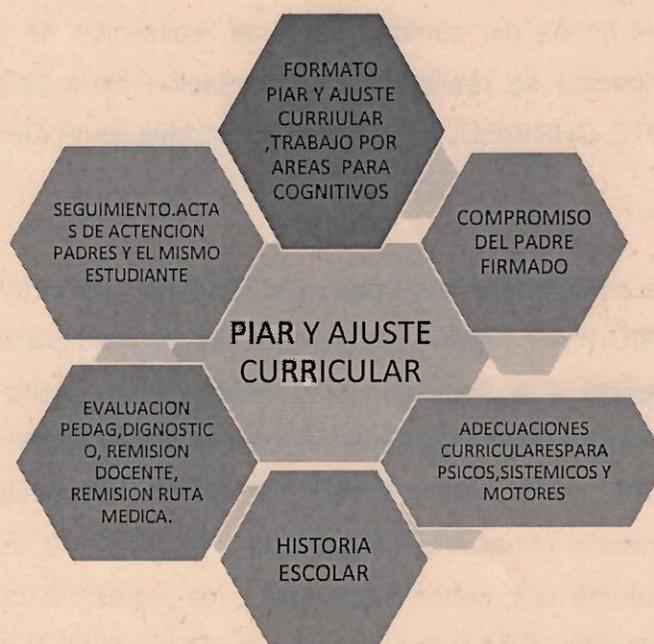
Tanto los AJUSTES CURRICULARES y el PIAR, son documentos que deben consignarse en la historia escolar del estudiante, adicionando los demás archivos o formatos correspondientes a todo el proceso de seguimiento e inclusión del estudiante, como son ficha de matrícula, remisión del docente, remisión a salud, diagnóstico clínico, seguimiento de terapias y medicamentos, seguimiento de trabajo con el estudiante y compromisos de padres de familia y docentes.

Versión:

Vigencia:

Por tal motivo tengamos en cuenta que todos los niñas, niñas y jóvenes pueden iniciar con una presunción diagnóstica, o en otros casos contar con un Diagnóstico por especialista, y en la observación continua dentro del aula se descubren otras características. Ejemplo: al inicio se descubre que un estudiante tiene diagnóstico de Hiperactividad con ADECUACIONES PARA HIPERACTIVIDAD, pero con el tiempo y gracias a la observación y al acompañamiento clínico se descubre que tiene una discapacidad cognitiva, este estudiante ya pasaría no solo a tener ADECUACION, SI NO UN PIAR CON EL FORMATO REQUERIDO POR EL MINISTERIO.

PARA MAYOR CLARIDAD OBSERVAR EL SIGUIENTE ESQUEMA:



Es decir, el proceso es la suma de toda la atención dedicada a los estudiantes reportados en el SIMAT o remitidos por el docente de aula, siendo necesario realizar un AJUSTE CURRICULAR y el respectivo PIAR, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso. Por esta razón se enuncia que todos requieran piar y ajuste.

Anexo Dos, descripción de categorías y como se realiza implementa el decreto 1421.

Versión:

Vigencia:

DISCAPACIDAD REPORTADA	AJUSTES RAZONABLES	PIAR
MENTAL-COGNITIVO	SIGNIFICATIVOS EN AREAS ACADEMICAS	Se realiza diseño completo donde aparecen los ajustes razonables, controles y seguimientos especializados, historia escolar, criterios de evaluación, estrategias usadas en la enseñanza, potencialidades del estudiante, etc....todos los anexos del piar.
PSICOSOCIAL	SIGNIFICATIVAS-SI EL ESTUDIANTE PRESENTA ADICIONALMENTE PROBLEMAS MARCADOS EN EL APRENDIZAJE	Se diseña piar con énfasis en las áreas de convivencia, socialización y otros, deben quedar plasmado en el piar los seguimientos médicos , controles de medicación, compromisos firmados por el estudiante, su evolución y cumplimiento, criterios de evaluación, conceptos docentes y manejo en el aula de los procesos comportamentales y todos los anexos del PIAR.
SENSORIAL-VISUAL-AUDITIVA	SIGNIFICATIVOS-AJUSTES DISEÑADOS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE	Se realiza diseño completo donde aparecen los ajustes razonables, controles y seguimientos especializados, historia escolar, criterios de evaluación, estrategias usadas en la enseñanza, potencialidades del estudiante, etc....todos los anexos del PIAR.
LIMITACION FISICA	AJUSTES DE ACCESO	Se realiza diseño completo donde aparecen los ajustes razonables e acceso en las áreas necesarias, controles y seguimientos especializados, historia escolar, criterios de evaluación, estrategias usadas en la enseñanza, potencialidades del estudiante, etc....todos los anexos del piar

Versión:

Vigencia:

<p>TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA</p>	<p>SIGNIFICATIVOS EN AREAS ACADEMICAS</p>	<p>Se realiza diseño completo donde aparecen los ajustes razonables, controles y seguimientos especializados, historia escolar, criterios de evaluación, estrategias usadas en la enseñanza, potencialidades del estudiante, etc....todos los anexos del PIAR.</p>
<p>VOZ Y HABLA</p>	<p>AJUSTES SIGNIFICATIVOS EN AREA DE LENGUAJE</p>	<p>Se realiza diseño completo donde aparecen los ajustes razonables de las áreas necesarias, controles y seguimientos especializados, historia escolar, criterios de evaluación, estrategias usadas en la enseñanza, potencialidades del estudiante, etc....todos los anexos del PIAR.</p>
<p>SISTEMICA</p>	<p>AJUSTES DE ACCESO SI LO REQUIERE EL ESTUDIANTE</p>	<p>Se diseña piar con énfasis en las áreas de seguimiento y control médico del estudiante debe quedar plasmado en el piar los seguimientos médicos, controles de medicación, su evolución y cumplimiento, criterios de evaluación, conceptos docentes y manejo en el aula de los procesos académicos si el estudiante por su condición debe ausentarse y debe tener un ajuste domiciliario de talleres y trabajos.</p>
<p>MULTIPLE</p>	<p>SIGNIFICATIVOS EN AREAS ACADEMICAS Y DE ACCESO</p>	<p>Se realiza diseño completo donde aparecen los ajustes razonables, controles y seguimientos especializados, historia escolar, criterios de evaluación, estrategias usadas en la enseñanza, potencialidades del estudiante, etc....todos los anexos del PIAR.</p>

Versión:

Vigencia:

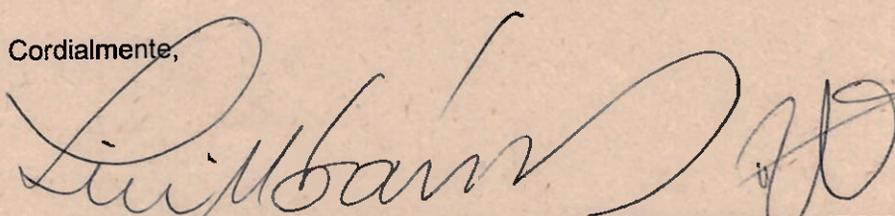
OBSERVACIÓN 1: Debe tenerse en cuenta, que según los lineamientos del MEN, en el decreto 1421, debe hacerse entrega de tres (03) PIAR por estudiante durante el año escolar, correspondientes a cada periodo lectivo, ya que éstos son el insumo para el seguimiento y evaluación pertinente en el proceso académico del estudiante con discapacidad.

OBSERVACIÓN 2: En la circular 028 del 1 de marzo se especifican las funciones de las profesionales de apoyo pedagógico del programa de discapacidad, por lo que reiteramos, que nuestros contratistas NO deben suspender sus actividades contra actuales, para dar atención a situaciones que se salen de sus competencias. Recordemos que, bajo la mirada jurídica, los contratistas llegan con figura de profesional de apoyo, y no con alguna figura del área clínica.

Nota: Los coordinadores de este proyecto son los contratistas Pablo Andrés Castaño Calvo, el cual cuenta con el correo electrónico pablo.castano@risaralda.gov.co, su número de contacto es el 3117046683 y Yamith Fernando García yamith.garcia@risaralda.gov.co, cel 3113364772 para tratar los temas relacionados a la ejecución del contrato.

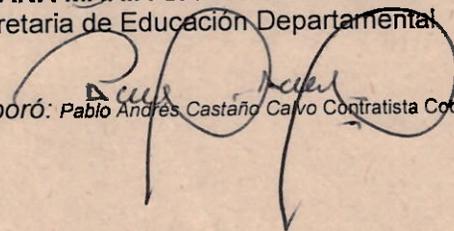
"El trabajo en equipo facilita los procesos y contribuye al cumplimiento de nuestras metas" Pablo Castaño

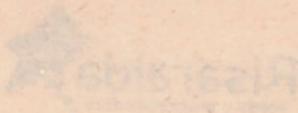
Cordialmente,



LILIANA MARÍA SANCHEZ VILLADA
Secretaría de Educación Departamental

JOSÉ RODRIGO MONTOYA RAMIREZ
Director de Cobertura de la Educación


Elaboró: Pablo Andrés Castaño Calvo Contratista Coordinador



OBSERVATION 1: Data from the first year of the study are presented in Table 1. The results show that the majority of students (85%) achieved a passing grade in the first year. The remaining 15% of students were required to repeat the year.

OBSERVATION 2: The data from the second year of the study are presented in Table 2. The results show that the majority of students (78%) achieved a passing grade in the second year. The remaining 22% of students were required to repeat the year.

OBSERVATION 3: The data from the third year of the study are presented in Table 3. The results show that the majority of students (72%) achieved a passing grade in the third year. The remaining 28% of students were required to repeat the year.

OBSERVATION 4: The data from the fourth year of the study are presented in Table 4. The results show that the majority of students (68%) achieved a passing grade in the fourth year. The remaining 32% of students were required to repeat the year.

OBSERVATION 5: The data from the fifth year of the study are presented in Table 5. The results show that the majority of students (62%) achieved a passing grade in the fifth year. The remaining 38% of students were required to repeat the year.

OBSERVATION 6: The data from the sixth year of the study are presented in Table 6. The results show that the majority of students (58%) achieved a passing grade in the sixth year. The remaining 42% of students were required to repeat the year.

OBSERVATION 7: The data from the seventh year of the study are presented in Table 7. The results show that the majority of students (52%) achieved a passing grade in the seventh year. The remaining 48% of students were required to repeat the year.